

sean presentados para dicha Oficina con sello de urgencia y cumpliendo los requisitos que señalan las disposiciones vigentes para este servicio.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 16 de marzo de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 10.º—Circular núm. 56.*—El Ilmo. Sr. Director general, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo podrá dirigirse *correspondencia urgente* a la Estafeta de Viso del Alcor (Sevilla).

Todas las Oficinas de Correos y los Peatones deberán, pues, admitir y cursar con tal carácter de *correspondencia urgente* los objetos que les sean presentados para dicha población, con sello de urgencia y cumpliendo los requisitos que señalan las disposiciones vigentes para este servicio.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 16 de marzo de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º—Circular núm. 57.*—El Ilmo. Sr. Director general, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo podrá dirigirse *correspondencia urgente* a la Estafeta de La Unión (Murcia).

Todas las Oficinas de Correos y los Peatones deberán, pues, admitir y cursar con tal carácter de *correspondencia urgente* los objetos que les sean presentados para dicha Estafeta, con sello de urgencia y cum-

pliendo los requisitos que señalan las disposiciones vigentes para este servicio.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 16 de marzo de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—2.ª División. Negociado 10.º—Circular núm. 58.*—La Administración de Correos de Francia comunica que, a partir del día 15 de marzo, será adelantada en una hora la oficial de dicha República.

Lo que se pone en conocimiento de las Oficinas del Ramo.

Madrid 21 de marzo de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—2.ª División. Negociado 10.º—Circular núm. 59.*—Por acuerdo de esta fecha, he tenido a bien autorizar a la Estafeta de Santa Margarita (Baleares) para la expedición y recepción de paquetes postales de servicio internacional, a partir del 1.º de abril próximo.

Lo que se pone en conocimiento de las Oficinas del Ramo a los efectos reglamentarios.

Madrid 26 de marzo de 1921.—*El Director general, COLOMBÍ.*

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Castellón se establezca una conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o a caballo de Onda a Ribesalbes, Fanzara, Vallat y Espadilla (18 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública su-

basta por el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales.

Asimismo se dispone que cuando funcione esta nueva conducción se lleve a efecto la siguiente reforma en los servicios de Cartería, rurales y Peatones:

Servicios que se suprimen:

Peatón conductor de la correspondencia de Vallat a Fanzara, Ribesalbes y Onda, retribuido con 687,50 pesetas al año.

Servicios que se establecen:

Cartería en Ribesalbes, con la retribución de 250 pesetas anuales.

Cartería en Fanzara, con el haber anual de 250 pesetas.

Cartería en Espadilla, con obligación de servir a Vallat (2 kilómetros), retribuida con 365 pesetas al año.

Peatón conductor de la correspondencia de Espadilla a Toga y Torrechiva (8 kilómetros), con la asignación de 600 pesetas anuales.

Servicios que se modifican:

Los dos Peatones conductores de la correspondencia de Lucena del Cid a Ludiente, Argelita, Torrechiva, Toga y Espadilla (35 kilómetros), retribuidos cada uno con 863,12 pesetas anuales, serán en lo sucesivo de Lucena a Ludiente y Argelita (28 kilómetros), continuando ambos con la misma retribución de 863,12 pesetas que en la actualidad disfrutaban.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Málaga se establezca una conducción del correo a caballo o carruaje de la Oficina de Alora a su estación férrea (3 kilómetros), la